



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E0437** DE  
( **12 JUN. 2026** )

**Por el cual se encarga temporalmente a un funcionario Administrativo,  
en vacante Temporal**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público*".

Que, mediante Decreto No. 0323 del 24 de abril de 2026 se encargó a Nadia Alexandra Sanabria Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 40048684 como Profesional Especializado, Código 222, Grado 20 en la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 20 asignada a la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18** en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ** por encargo de la señora **NADIA ALEXANDRA SANABRIA GUTIÉRREZ**.

Que, de la misma manera, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece; "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la convocatoria No. **13 de fecha seis (06) de mayo de 2026**, publicada en la página web convocó al personal administrativo con nombramiento en propiedad e inscrito en carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá y son financiados con recursos del sistema general de participaciones, que cumplan requisitos en la convocatoria de encargo para proveer la vacante temporal, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219,**



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
Gobernación

DECRETO NÚMERO **-0437** DE  
( **12 JUN. 2026** )

**Por el cual se encarga temporalmente a un funcionario Administrativo,  
en vacante Temporal**

**Grado 18 en la PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.**

Que, el señor **LUIS ARMANDO BARRERA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80117202**, se encuentra con nombramiento en propiedad con derechos de carrera, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 17** asignado a prestar sus servicios en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.**

Que, el señor **LUIS ARMANDO BARRERA DAZA** a través del requerimiento **BOY2026ER027213** del 08 de mayo de 2026, se presentó a la convocatoria No. **13 de fecha seis (06) de mayo de 2026.**

Que, **LUIS ARMANDO BARRERA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80117202**, fue quien cumplió con los requisitos para efectos de la provisión a través de la figura de encargo en la vacante temporal, motivo de la convocatoria.

Que, mediante comunicado del 28 de mayo de 2026, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 en la PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**, y se encuentra en firme.

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, al Decreto 1083 de 2015 y a las reglas especiales del sistema de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Encargar al Señor **LUIS ARMANDO BARRERA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80117202**, para que desempeñe el cargo en vacante Temporal, de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 en la PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.**

**Parágrafo** El encargo queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0437** DE

( **12 JUN. 2026** )

**Por el cual se encarga temporalmente a un funcionario Administrativo,  
en vacante Temporal**

2019, respecto de la situación administrativa que originó la vacancia temporal.

**Artículo 2.** El funcionario debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo

**Artículo 3.** Una vez terminada la presente novedad, el encargado regresará al cargo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 17**, asignado a la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá, del cual ostenta derechos de carrera, dentro de la planta global de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adoptada y administrada por el Departamento.

**Artículo 4.** El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los **12 JUN. 2026**

**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNÁN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado ( E ), Líder Gestión de Personal

Revisó: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSE LEAL – Contratista